

Rectificación Decreto Alcaldicio N°2404 De  
Fecha 22.08.2017  
Huébil, 30 de agosto 2017

DECRETO ALCALDICIO N°: 2483 /17/

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- e) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delga y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La solicitud de compra N° 77, Proveniente de Alcaldía, por la Adquisición de 08 Marcos para Fotos Concejo Municipal.
- h) Rectificación de Razón Social, Rut del Proveedor.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la corrección de decreto N°2404, rectificación Rut de proveedor y Razón Social.  
Razón Social y Rut del proveedor  
Donde Dice: Patricio Alejandro Provoste San Martin, Rut 13.145.724-3  
Debe Decir: Cristian M. Provoste Chandía , Rut : [REDACTED]
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 2152204999.

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por Orden del Sr. Alcalde

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/AVO/MWC/vvv

